

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5875 Juicio declarativo menor cuantía número 182/1996.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, con el número 182/1996 a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Ginés Huertas Industriales, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-30025811, domiciliado en calle Jabonerías, número 22, Cartagena (Murcia), contra Transportes Cayuela, S.L., con D.N.I./C.I.F. B-28597177, domiciliado en calle Juan Antonio Filiberto, número 6-3.º A, Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 948.137 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 23 de junio del año en curso y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 21 de julio y hora de las 12 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 15 de septiembre y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes ondiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 15, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo tipo semi remolque cisterna, modelo SRC 3 E, marca Lecañena, matrícula MU-02581-R.

Valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

—Vehículo tipo semi remolque cisterna, modelo SRC 3 E, marca Lecañena, matrícula MU-03720-R.

Valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

—Vehículo tipo tractocamiión, modelo 190, marca Iveco, matrícula MU-3118-AM.

Valorado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

—Vehículo tipo tractocamiión, modelo 190 36 T, marca Iveco, matrícula MU-4123-AL.

Valorado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

5878 Menor cuantía número 309/94.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 309/94, a instancia de don José María Sánchez Castellar, representado por el Procurador don Pedro Gimeno Arcas, contra La Botellería de Lorca, S.L., en los que se ha dictado resolución, en el día de la fecha, en la que en lo esencial dice así:

Propuesta de providencia del Secretario doña María del Carmen Muñoz Valero. Lorca a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El anterior escrito únase a los autos de su razón y visto el contenido de los mismos, se acuerda lo siguiente: Dése traslado por término de nueve días a la parte demandada La Botellería de Lorca, S.L., para que libere la deuda o presente persona que mejore la postura ofrecida en subasta y todo ello, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se entregarán al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciamiento. Así lo propongo, doy fe.—El Secretario Judicial. Conforme el señor Juez.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma al demandado La Botellería de Lorca, S.L., por término de nueve días, expido, firmo y sello el presente en Lorca a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5883 Expediente de dominio exceso de cabida 374/1998.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 374/1998, a instancia de